Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	18 de noviembre de 2022	**Hora:**	09:00 a.m.

Audiencia oral número 284 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00430
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**James Alexander Peña Monroy.**
Identificación	CC. 1.017.129.846
Dirección de notificación	Carrera 18c No. 54f-02 Medellín.
Datos apoderado de la demandante	
Nombres y apellidos	**Robinson Antonio Rengifo Calle.**
Identificación	CC. 71.781.986 y TP. 220.423 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 52 N° 44-04
Teléfono fijo y/o celular	511 88 99 – 311 601 44 04
Correo electrónico	robinrengifo2012@hotmail.com
Datos demandado	
Nombres y apellidos	**Pedro Antonio Marulanda Serna.**
Identificación	CC. 70.551.953
Correo electrónico	compuservice02@hotmail.commailto:accioneslegales@proteccion.com.co
Datos apoderado del demandado	
Nombres y apellidos	**Edwin Osorio Rodríguez.**
Identificación	CC. y TP. 97.472 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 50 No. 51-24 Medellín.
Teléfono fijo y/o celular	315 410 44 77
Correo electrónico	glovalenciaabogada20209@gmail.commailto:accioneslegales@proteccion.com.co

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a acuerdo conciliatoria para terminar el proceso.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes James Alexander Peña Monroy CC. 1.017.129.846 y el señor Pedro Antonio Marulanda Serna CC. 70.551.953, en el sentido de pagar el señor Marulanda Serna al señor Peña Monroy, la suma única de veinte millones de pesos ($20.000.000), mediante cuotas mensuales de cuatrocientos mil pesos ($400.000), pagando la primera hoy 18 de noviembre de 2022 y las restantes mensualmente a partir del día 25 de diciembre del corriente año 2022, mediante consignación a la cuenta de ahorros Davivienda a nombre del señor James Alexander Peña Monroy N° 3006141439. Precisan las partes que en caso de que el día 25 de cada mes no sea un día hábil se hará la consignación por tardar el día hábil siguiente del mes correspondiente, dicha forma de pago es sin perjuicio de que en caso de que el demandado adquiera alguna solvencia económica que le permita abonar sumas mayores o pagar totalmente la deuda, así lo hará.

Segundo: Advertir al señor Peña Monroy que el acuerdo conciliatorio al que ha llegado constituye cosa juzgada, y al señor Marulanda Serna que el acta de conciliación presta merito ejecutivo que se podrá hacer valer judicialmente en caso de incumplimiento.

Tercero. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la juez,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

LR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					18 de noviembre de 2022				**Hora:**				9:00 a.m.	
Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6		2020	00065
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____

James Alexander Peña Monroy.
CC. 1.017.129.846
Demandante.

Asistió

_____

Robinson Antonio Rengifo Calle.
CC. 71.781.986 y TP. 220.423 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

_____

Pedro Antonio Marulanda Serna.
CC. 70.551.953
Demandado.

Asistió

_____

Edwin Osorio Rodríguez.
CC. y TP. 97.472 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

LR